

## Vendedor Resuelve Boleto De Compraventa, Amparado En Imprevisión Y Ofrece Reintegrar El Monto Recibido

### **VENDEDOR RESUELVE BOLETO DE COMPRAVENTA, AMPARADO EN IMPREVISIÓN Y OFRECE**

**REINTEGRAR EL MONTO RECIBIDO** 1- Amparado en lo dispuesto por el artículo 1091 del Código Civil y Comercial, por los hechos sobrevenidos extraordinarios e imprevisibles ..., que me han alterado absolutamente las circunstancias que existían al tiempo de celebrar el acto, **RESUELVO** el Boleto de Compraventa celebrado entre nosotros en fecha .../.../..., sobre la finca (propiedad inmueble) ..., nomenclatura catastral ..., matrícula ..., en el Registro de la Propiedad Inmueble de ... **2-** Pongo a su disposición el monto de (EUA\$...) recibido como adelanto del precio de la compraventa, para restituirlo el día .../.../..., a las 00:00 horas, en ..., ante el notario (escribano público) ... **3-** A todos los efectos, constituyo domicilio especial en el Estudio Jurídico del Dr. ..., sito en ... Salúdolo/s/amos atentamente. QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ...(lugar), ... de ... de .. ...(nombre y apellido del remitente, DNI. y firma)

<<<**NOTA:** Dice el CCyC, **Art. 1- Imprevisión.** Si en un contrato conmutativo de ejecución diferida o permanente, la prestación a cargo de una de las partes se torna excesivamente onerosa, por una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de su celebración, sobrevenida por causas ajenas a las partes y al riesgo asumido por la que es afectada, ésta tiene derecho a plantear extrajudicialmente, o pedir ante un juez, por acción o como excepción, la resolución total o parcial del contrato, o su adecuación. Igual regla se aplica al tercero a quien le han sido conferidos derechos, o asignadas obligaciones, resultantes del contrato; y al contrato aleatorio si la prestación se torna excesivamente onerosa por causas extrañas a su álea propia.>>>